

**CONSORCIO**  
**GRAN TEATRO**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de Cáceres**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

## **ACUERDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES.**

El Consorcio Gran Teatro de Cáceres, según dispone el artículo 1 de sus Estatutos, se configura como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Está actualmente integrado por la Junta de Extremadura, el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres.

El Consorcio se encuentra adscrito a la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en consecuencia, es un ente integrante del Sector Público Autonómico, definido en el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

El artículo 7 de los vigentes Estatutos del Consorcio (DOE nº 226, de 24 de noviembre de 2022), establece que los órganos de gobierno y administración, figurando entre ellos la Gerencia del Consorcio, que será nombrado y separado por mayoría por el Consejo Rector, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. La vinculación del candidato seleccionado con el Consorcio se efectuará, como así se infiere de las bases siguientes y si así resulta procedente conforme a su RPT, en virtud de contrato laboral.

Dado que se encuentra vacante el puesto de Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, es necesario proceder a iniciar los trámites para su cobertura.

El capítulo II del título II de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, referido al personal directivo profesional, determina en sus artículos 20 y siguientes que es personal directivo profesional el que, ocupando puestos de carácter directivo en las Administraciones Públicas de Extremadura, desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido el artículo 3.g) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, indica que es personal directivo el que en virtud de nombramiento o sometido a la relación laboral especial de alta dirección desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo en cualquiera de las entidades previstas en el artículo 2, apartado 1, de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y no tenga la consideración de alto cargo.



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de Cáceres**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

Igualmente se determina en el artículo 22.2 de la citada Ley 13/2015, de 8 de abril, que la designación del personal directivo profesional atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

En atención a todo lo expuesto y siendo necesario cubrir el puesto de trabajo correspondiente a personal directivo del Consorcio, dotado presupuestariamente, ha de procederse a su convocatoria.

Vista la aprobación de las presentes bases por el Consejo Rector del Consorcio en su sesión de 19 de diciembre de 2022 y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia y promoción de la concurrencia dentro de los diferentes procesos selectivos que se convoquen, que establecen la Ley 1/2014, de 18 de febrero, y la Ley 13/2015, de 8 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, este Consejo Rector, con el fin de atender las necesidades del personal directivo de este Consorcio, ha resuelto convocar proceso selectivo para la cobertura del puesto de Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, en régimen laboral mediante contrato de alta dirección, con sujeción a las siguientes,

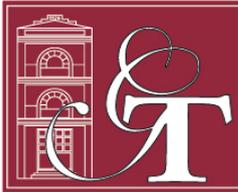
#### **BASES:**

##### **Primera. Normas generales.**

**1.1** Se convoca procedimiento para la cobertura del puesto de Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres.

Las funciones del puesto serán las especificadas en el artículo 18 de los estatutos del Consorcio, bajo la supervisión de la Dirección y reproducidas a continuación:

- a) La realización, de cuantas actuaciones sean necesarias, para el desarrollo de los fines del Consorcio, en coordinación con la Dirección.
- b) La gestión de los recursos financieros, presupuestarios y contables, ordenando gastos y contrayendo obligaciones cuyo importe sea igual o inferior a quince mil euros (15.000,00 €).
- c) Elaborar la liquidación del presupuesto vencido, así como formular las Cuentas Anuales para que, una vez informadas favorablemente por la Comisión Ejecutiva, sean aprobadas por el Consejo Rector.



# CONSORCIO GRAN TEATRO

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de Cáceres**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

- d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, salvo los de carácter artístico.
- e) La gestión del patrimonio y de los bienes, conforme a las instrucciones de la Dirección.
- f) La tramitación administrativa de las actuaciones del Consorcio y la incoación de los expedientes administrativos, así como elaborar y tramitar los expedientes de contratos administrativos y privados, bajo el ámbito de la norma.
- g) Representar al Consorcio en eventos referentes al ámbito de su competencia, según lo requiera la Dirección.
- h) Elaborar la documentación que deba someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.
- i) Realizar todo tipo de pagos mediante dinero de curso legal o por medio de cheques, pagarés o cualquier otro documento mercantil o bancario. Realizar toda clase de operaciones bancarias, procediendo a la apertura, movimiento, cierre o cancelación de cuentas corrientes, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza. Disponer de ellas, intervenir en letras de cambio y demás documentos de giro o tráfico como librador, aceptante, endosante o tenedor de las mismas; formalizar los acuerdos de concertación de créditos o préstamos con o sin garantía, y su cancelación; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o movimientos de dinero; constituir depósitos o fianzas; compensar cuentas, todo ello realizado en entidades bancarias, cajas de ahorro u otras entidades financieras legalmente constituidas.
- j) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Dirección del Consorcio.

**1.2.** El candidato designado conforme a este procedimiento tendrá carácter de personal directivo, hallándose sujeto a lo establecido en la Sección 4ª, Capítulo II del Título I de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de **cáceres**

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

## **Segunda. Condiciones de trabajo.**

- Duración: La relación laboral especial de alta dirección que resulte del presente procedimiento selectivo tendrá naturaleza temporal. La duración máxima del contrato laboral de alta dirección, será de dos años prorrogables por otros dos. Las prórrogas, en su caso, deberán formalizarse de forma expresa. Se establece un periodo de prueba de seis (6) meses.

- Retribución: Serán equivalentes a las de un Jefe de Servicio de la Junta de Extremadura, correspondiente al grupo, nivel y puesto de estructura A1 29 1.3.

- Jornada y horario de trabajo: El puesto de Gerente requiera plena disponibilidad, sin que proceda el abono de horas extras ni dietas por asistencia a las sesiones a los órganos colegiados de la entidad.

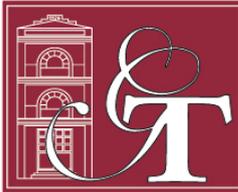
- Vacaciones y permisos: El Gerente disfrutará de veintidós días laborales de vacaciones anuales.

## **Tercera. Requisitos**

Para ser admitidos a la participación en el proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso a estas pruebas selectivas se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.



# CONSORCIO GRAN TEATRO

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de Cáceres**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

d) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho o en Ciencias Económicas, Empresariales o similares. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español (siendo necesario presentar la documentación que confirme el reconocimiento u homologación de dicho Ministerio).

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público. (Declaración jurada Anexo II).

f) Poseer una experiencia previa de al menos dos años en el puesto a proveer en teatros, auditorios y otros espacios culturales de similares características al ente convocante.

## **Cuarta. Solicitudes y documentación a presentar.**

**4.1.** Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán formular solicitud con arreglo al modelo que aparece como Anexo I de las presentes Bases, dirigida a la Presidencia del Consorcio, con sede en la Calle San Antón, s/n, código postal 10003 de la localidad de Cáceres, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La presentación de solicitudes se realizará directamente en el Registro del Consorcio (Calle San Antón, s/n, (10003) Cáceres) o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones del mismo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en éste último caso deberá comunicarse al Consorcio simultáneamente a su presentación a través del correo electrónico



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de Cáceres**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

administracion@granteatrocc.com, adjuntando el modelo de solicitud normalizado, debidamente firmado, en tiempo y forma). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

**4.2.** Los aspirantes acompañarán a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Currículum profesional, en el que figuren detalladamente los títulos académicos, méritos que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto y, en especial, experiencia profesional, de gestión y de formación que avalen la citada idoneidad, así como cursos y cualesquiera otros méritos relevantes acompañando los justificantes acreditativos de los méritos alegados.
- b) Proyecto de gestión para el desarrollo de las funciones establecidas en el puesto convocado, teniendo en cuenta los fines y funciones del Consorcio y las atribuciones encomendadas a la Gerencia en sus Estatutos, los objetivos que se propone cumplir y la metodología a seguir para alcanzarlos. El proyecto no podrá superar los veinte folios de extensión, a doble espacio y a una sola cara, con letra arial tamaño 11.

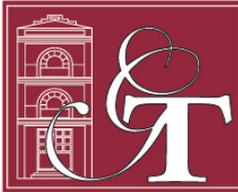
**4.3.** En la valoración de los aspirantes se atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con las funciones a realizar.

**4.4.** Únicamente se tendrán en cuenta los requisitos y méritos que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

**5.1.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consorcio dictará resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de la causa. Dicha resolución será publicada en la página web del Consorcio ([www.granteatrocc.com](http://www.granteatrocc.com)).

**5.2.** Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión.



**CONSORCIO**  
**GRAN TEATRO**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de CÁCERES**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

**5.3.** Terminado el plazo de reclamación y/o subsanación, la Presidencia del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la página web del Consorcio ([www. granteatrocc.com](http://www.granteatrocc.com)).

### **Sexta. Proceso selectivo**

El procedimiento de selección consistirá en una valoración de méritos y la realización de una entrevista, a los candidatos mejor clasificados, con una puntuación máxima total de 100 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 40 puntos para la participación en fase de entrevista y selección del candidato

**6.1** Baremo de méritos. La puntuación máxima total será de 80 puntos.

a) Formación. La puntuación máxima es de 10 puntos.

a.1) Por estar en posesión de titulación universitaria relacionada, a valoración del órgano de selección, con el puesto de trabajo convocado y adicional a la exigida, como requisito para su participación en el proceso selectivo, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- 4 puntos por cada titulación de grado más master o licenciatura.
- 2 puntos por cada titulación de grado.

a.2) Por cursos de formación, másteres y postgrados, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, impartidos por centros de titularidad pública o privada debidamente homologados, siempre que tengan una duración mínima de 50 horas, un máximo de 3 puntos que se distribuirán del siguiente modo:

Duración de más de 500 horas: 2 puntos  
Duración entre 301 a 500 horas: 1 punto  
Duración entre 101 a 300 horas: 0,75 puntos  
Duración entre 50 horas a 100 horas: 0,50 puntos

a.3) Conocimiento de idiomas, con certificación académica oficial conforme al Marco Común Europeo de Referencia. Máximo 1 punto que se distribuirá del siguiente modo:



# CONSORCIO GRAN TEATRO

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de Cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Certificado C2: 1 punto  
Certificado C1: 0,75 puntos  
Certificado B2: 0,50 puntos  
Certificado B1: 0,25 puntos

b) Experiencia profesional. Máximo 40 puntos.

b.1) Realización de funciones de gestión económica y/o contratación administrativa en puestos de la Administración autonómica y en organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas. Se computará 0,05 puntos por mes trabajado si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

b.2) Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados, debidamente acreditados mediante vida laboral y certificado de empresa que guarden relación directa con la plaza a proveer de gerente, director-gerente o similar. Se computará 0,20 puntos por mes trabajado si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es tiempo parcial y sin ser excluyente del b.1 y b.3)

b.3) En el caso de experiencia específica en el puesto a proveer de gerente, director-gerente o similar en teatros, auditorios o espacios culturales de características equivalentes a la Institución convocante, se computará 0,25 puntos por mes trabajado si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es tiempo parcial y sin ser excluyente del b.1 y b.2).

c) Proyecto de Gerencia. La puntuación máxima es de 30 puntos.

El candidato deberá presentar un proyecto en el que se incluirán los objetivos que se propone cumplir y la metodología a seguir para alcanzarlos. Se valorará la claridad, coherencia y adecuación del proyecto de gestión del aspirante en relación con los fines y funciones del Consorcio y las atribuciones encomendadas a la Gerencia, la capacidad de síntesis y el respeto al formato y extensión máxima prevista en la base cuarta apartado 2.

**6.2. Entrevista.** La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

Tras la valoración de los méritos, la comisión de valoración realizará una entrevista a los cinco candidatos que hubieran obtenido mayor puntuación para comprobar su idoneidad



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de **cáceres**

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

para el puesto. En la misma, se valorará el grado de conocimientos relevantes para el desempeño del puesto, la claridad en la exposición, capacidad de argumentación y réplica y, en definitiva, la aptitud e idoneidad de los aspirantes.

La realización de la entrevista a los candidatos, así como la fecha, hora y lugar se hará pública, con una antelación mínima de 48 horas, en la página web del Consorcio ([www.granteatrocc.com](http://www.granteatrocc.com)).

### ***Séptima. Comisión de valoración.***

**7.1.** Al objeto de valorar a los candidatos se constituirá una comisión de valoración correspondiendo de acuerdo con la composición que figura en el Anexo IV de estas Bases, correspondiente a cada ente consorciado el nombramiento de sus representantes entre personas que se consideren adecuadas desde el punto de vista académico y técnico para proceder a la correcta valoración de los candidatos. Su composición, que se hará pública en todo caso una vez publicada la convocatoria en la página web del Consorcio, y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

**7.2.** A dicho órgano le corresponde la valoración de los méritos presentados por los aspirantes y la entrevista.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose su actuación a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

**7.3.** El Presidente de la comisión de valoración será el encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento de selección.

### **Octava. Selección de aspirantes.**

**8.1.** Una vez realizadas las pruebas, la Comisión de Valoración elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenida, siendo ésta la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento.

**8.2.** En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el currículum profesional, en segundo lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el proyecto de Gerencia, y en último



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de **cáceres**

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

término el empate se atenderá a la puntuación de la entrevista. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

**8.3.** Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Presidencia del Consorcio Gran Teatro de Cáceres propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso, el cual será publicado en la página web del Consorcio [www.granteatrocc.com](http://www.granteatrocc.com) mediante resolución de la Presidencia que indicará los recursos que caben contra la misma. La Comisión de Valoración podrá proponer que el puesto convocado quede vacante cuando a su juicio, ninguno de los aspirantes presentados, reúnan las condiciones técnicas necesarias para el desempeño del puesto.

#### **Novena. Nombramiento del candidato seleccionado.**

**9.1.** Corresponde al Consejo Rector del Consorcio el nombramiento y cese del candidato propuesto por la comisión de valoración que recaerá en el candidato que obtenga mayor puntuación, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. El nombramiento requerirá del Informe favorable de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y, en su caso, de la competente en materia de Administración Pública.

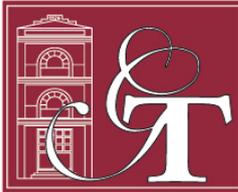
Corresponde al Titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere la base primera.

**9.2.** La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato seleccionado, de los requisitos y criterios de selección a que se refiere la Base 3ª "requisitos"; Base 4ª "solicitudes"; Base 6ª "méritos", así como a la competencia para proceder al mismo.

#### **Décima. Presentación de documentos.**

**10.1.** El aspirante seleccionado deberá aportar, en el momento de la contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el departamento administrativo del Consorcio, salvo que el interesado se opusiera a ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley



# CONSORCIO GRAN TEATRO

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de Cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de identidad.

- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, conforme al anexo II.
- d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al anexo III.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño del puesto, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

**10.2.** Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

### ***Undécima. Incompatibilidades.***

El personal directivo no podrá ejercer durante la vigencia del contrato otras actividades profesionales, debiendo desempeñar su actividad con dedicación plena y exclusiva a la misma estando sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, así como obligado a formular las declaraciones de actividades, bienes, derechos, intereses y renta previstas en dicha ley.



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de Cáceres

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

### ***Duodécima. Lenguaje inclusivo***

Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y fomentar el uso de un lenguaje inclusivo, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas Bases, deben entenderse neutras y extensivas al resto de géneros.

### ***Decimotercera. Recursos.***

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica.- La Presidenta del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, Nuria Flores Redondo.



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de Cáceres**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

### ANEXO I

**Solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres.**

Datos personales del solicitante:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:	PAÍS:
FECHA DE NACIMIENTO:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Titulación	Universidad	Año de expedición

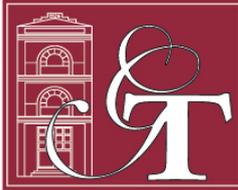
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a para la cobertura del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria y las especialmente señaladas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada ley (Calle San Antón, s/n, CP (10003) de Cáceres)

**SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES**



# CONSORCIO GRAN TEATRO

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de **cáceres**

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_ con  
Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_ y  
nacionalidad \_\_\_\_\_

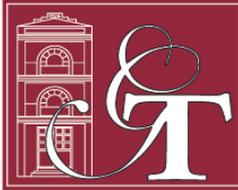
DECLARO bajo juramento o prometo:

— Que no he sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)



**CONSORCIO**  
**GRAN TEATRO**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

**AYUNTAMIENTO de Cáceres**

**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD**

<b>APELLIDOS:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>DNI.:</b>	

#### **DECLARO:**

1º. Que, en relación con la suscripción del contrato laboral como Gerente del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, mediante procedimiento convocado por acuerdo del Consejo Rector de xx de noviembre de 2022 del Consorcio Gran Teatro de Cáceres.

2º. Que, a los efectos previstos en los artículos 1 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, declaro no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

3º. Que, a los efectos previstos en el artículo 20.3 de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 18.1 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el desempeño del puesto para el que he sido seleccionado será en régimen de dedicación plena y exclusiva, no pudiendo ejercer durante la vigencia de mi nombramiento o contrato actividades profesionales, estando sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la normativa correspondiente a los cargos públicos del gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

AYUNTAMIENTO de CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

## ANEXO IV

### COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES.

**Presidente:** D. José Ramón Alonso de la Torre. Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.

**Presidente suplente:** D. Emilio Antonio Benito Alvarado. Jefe de Servicio de Promoción Cultural de la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

**Secretario:** D. Ángel Jesús Leo Mogollón. Jefe de Negociado de Administración General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

**Secretario suplente:** Dña. Juana Ruíz Pizarro. Jefa de Negociado de Patrimonio Artístico, Escritos y Documentación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura

#### **Vocales:**

**Vocal 1:** Dña. Felicidad Rodríguez Suero, Jefa de Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Cáceres.

Suplente Vocal 1: D. Antonio Damián Pizarro Cerro. Jefe de Servicio de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Cáceres.

**Vocal 2:** D. José Luis Medel Bermejo. Responsable Técnico de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Cáceres.

Suplente Vocal 2: D. Juan Antonio Carrasco Ibañez. Jefe de sección de Fondos estratégicos del Ayuntamiento de Cáceres.